

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

Crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Distrital de San Bartolo

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 041-2024-ALC/MDSB

San Bartolo, 5 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTO:

El Memorándum N° 256-2024-GM/MDSB de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 076-2024-GAJ/MDSB de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0264-2024-GM/MDSB de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, vigente desde el día siguiente de la publicación de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, publicado el 30 de octubre del 2018, derogó el Decreto Legislativo N° 1224;

Que, mediante los Artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo que, regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se declaró de interés nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el Gobierno Local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, de los numerales 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, establece que, las entidades públicas titulares de proyectos o que prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que, asume los roles de Organismo de Promoción de la Inversión Privada y Órgano de Coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas; así como, que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en el caso de los gobiernos locales dichas Resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Privadas;



Que, del numeral 17.2 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, prescribe que, en caso de un Gobierno Local, las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP, son ejercidos por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, la Gerente Municipal, a través del Memorándum N° 0256-2024-MG/MDSB de fecha 01 de marzo de 2024, propone conformar el Comité de Inversión de la Municipalidad de San Bartolo, solicitando opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2024-GAJ/MDSB de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la Creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, por encontrarse ajustada a la normatividad vigente;

Que, por tales consideraciones, es necesario crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Bartolo, conforme a la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - CPIP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el que actuará como Organismo Promotor de la Inversión Privada en el distrito, en las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente: Gerente Municipal.
- Secretario: Gerente de Administración y Finanzas.
- Miembro: Gerente de Desarrollo Territorial.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Primer Suplente: Gerente de Asesoría Jurídica.
- Segundo Suplente: Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización.

En ausencia justificada de alguno de los miembros del referido Comité, el Gerente de Asesoría Jurídica actuará como Primer Suplente y, en caso de ausencia de algún otro miembro, el Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización actuará como Segundo Suplente

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, es un órgano colegiado que, cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

1. Organismo Promotor de la Inversión Privada en procesos de promoción bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.
2. Órgano de coordinación con ProInversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.
3. Otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.



Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal hacer de conocimiento y comunicar al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Públicos Privadas de la Dirección General de la Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la Conformación del Comité de Promoción de Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
Alcalde

NLA Normas Legales Actualizadas

El Peruano

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

MANTENTE INFORMADO CON LO ÚLTIMO EN **NORMAS LEGALES**

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentariosnormasactualizadas@editoraperu.com.pe

